María Lourdes Caselles Doménech, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

El departamento de Informática ha emitido informes advirtiendo de la necesidad de incrementar la consignación presupuestaria de sus aplicaciones contables de capítulo 2 destinadas a suministros y mantenimientos, como consecuencia de la insuficiente dotación presupuestaria para dicho capítulo en el presupuesto prorrogado y la inexistencia de inversiones, que no se resolverá hasta la aprobación del nuevo presupuesto de 2019.

Por ello, para poder atender a las necesidades más urgentes y en tanto se obtiene la financiación para atender los objetivos previstos para el ejercicio, se considera oportuno traspasar 65.000,00€ de la Concejalía de Hacienda que no estaban comprometidos hasta la fecha.

El departamento de Turismo solicita una transferencia de crédito de la aplicación presupuestaria de gastos 27 4320 22609 a la 27 4320 48100 por 2.500,00 euros para becas destinadas a alumnos de formación dual de la Universidad de Alicante y del IES Mediterrànea de Benidorm.

Asimismo la Concejalía de Igualdad solicita una transferencia de crédito de la aplicación presupuestaria de gastos 34 2315 22706 a la 34 2315 48900 por 25.000,00 euros para acciones relacionadas con el género.

Desde esta misma Concejalía se solicita que se genere 28.813,71 euros al haber sido concedida una transferencia del Estado para acciones de género.

La Concejalía de Desarrollo Local solicita que se genere 6.050,00 euros al haber recibido una donación de la Obra Social de La Caixa para el XV Concurso de Ideas Emprendedoras y para una programa de impulso a la empleabilidad.

Por otra parte, en la modificación n.º 4/2019 se consignó la cantidad de 400.661,61€ en la generación de crédito como ingreso por transferencia de capital de la comunidad autónoma y en gasto de inversión del proyecto n.º 303 de Anillo Ciclista, cuando el importe correcto era 406.661,61€ en dichos conceptos de ingreso y gasto. Para su subsanación, en la presente modificación se incluye la diferencia de 6.000,00€ que completa dotación contable de la subvención a recibir y su correlación contable de gasto en el proyecto de inversión 303.

Así mismo, en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 figura un remanente de tesorería para gastos con financiación afectada de 1.126.461,08€, de los cuales 784.279,62€ tienen su origen en subvenciones de la Generalitat Valencianas para financiar los programas EMPUJU y ENCUJU de 2019 y 342.181,46€ proceden de ingresos urbanísticos finalistas para destinarlos a la adquisición de suelo público o desarrollo de programas urbanísticos, en concreto para la expropiación de los terrenos necesarios para la gestión de PP 3/1 por importe de 19.053,07€

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente de 2019, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 6 en los siguientes términos:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
11	9310	22706	Hacienda: Estudios y trab. técnicos	65.000,00
			TOTAL BAJAS:	**65.000,00**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
26	9205	21600	Informática: Conservación Informática	65.000,00
			TOTAL ALTAS:	**65.000,00**

ÁREA DE GASTO 2
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		IMPORTE MODIFICACIÓN
34	2315	22706	Igualdad: Estudios y trabajos técnicos	25.000,00
			TOTAL BAJAS:	**25.000,00**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		IMPORTE MODIFICACIÓN
34	2315	48900	Igualdad: Otras transferencias	25.000,00
			TOTAL ALTAS:	**25.000,00**

ÁREA DE GASTO 4
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		IMPORTE MODIFICACIÓN
27	4320	22609	Turismo: actividades	2.500,00
			TOTAL BAJAS:	**2.500,00**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		IMPORTE MODIFICACIÓN
27	4320	48100	Turismo: Becas	2.500,00
			TOTAL ALTAS:	**2.500,00**

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
75080	CC.AA.: Otras transferencias de capital	6.000,00
42090	AGE: Otras transferencias	28.813,71
48000	Instituciones s.a.l.	6.050,00
	TOTAL INGRESOS:	**40.863,71**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14	1531	61900	Vías Públicas: pry. 303. Anillo Ciclista	6.000,00
34	2315	22606	Igualdad: Acividades	28.813,71
25	2410	22706	Desarrollo Local: Estudios y trabajos ténc.	4.850,00
25	2410	22606	Desarrollo Local: Actividades	1.200,00
			TOTAL ALTAS:	**40.863,71**

- Por incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada de la liquidación del presupuesto de 2018:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
87010	RT para GFA	803.332,69
	TOTAL INGRESOS:	**803.332,69**

ajuntament benidorm

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14	1531	61900	Vías Públicas: pry. 291 Pol. Ind. PP 3/1	19.053,07
25	2412	14300	Fomento Empleo: Otro Personal	784.279,62
			TOTAL ALTAS:	**803.332,69**

Benidorm, 8 de mayo de 2019.

La Concejal de Hacienda

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 6 tramitado para generar crédito financiado por ingresos no previstos de naturaleza no tributaria, transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, e incorporación del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, procede emitir el siguiente informe:

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

La incorporación del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada viene recogida en el artículo 182.1.b) del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 47, 48 y 102 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Benidorm, 8 de mayo de 2019.

El Interventor

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 6 tramitado para generar crédito financiado por ingresos no previstos de naturaleza no tributaria, transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, e incorporación del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, procede emitir el siguiente informe:

La parte financiada por la Generalitat del aumento del crédito de gastos derivado de la generación no forma parte del gasto computable al estar financiado con un ingreso finalista por parte de entidad que es administración pública, en consecuencia, no altera el total del gasto computable para la regla de gasto.

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran el resultado previsto de la aplicación de la Regla de Gasto ni al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

La incorporación del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, en tanto que los recursos provienen de subvenciones de otras entidades públicas como es el caso del programa de EMPUJU y ENCUJU, no afectan a la regla de gasto. No sucede lo mismo respecto al gasto financiado por ingresos urbanístico, si bien, dada su escasa cuantía

(19.053,07€) no pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de regla de gasto en el ejercicio.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2018 se cumplía y el presupuesto vigente no contempla la disposición de ningún préstamo nuevo, y sólo se prevé la amortización de los ya dispuestos.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

Benidorm, 8 de mayo de 2019.

El Interventor

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 6 de 2019 por generación y transferencia de créditos e incorporación de remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 178 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 39 a 48 y 102 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 6, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto de 2019, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
11	9310	22706	Hacienda: Estudios y trab. técnicos	65.000,00
			TOTAL BAJAS:	**65.000,00**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
26	9205	21600	Informática: Conservación Informática	65.000,00
			TOTAL ALTAS:	**65.000,00**

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
75080	CC.AA.: Otras transferencias de capital	6.000,00
	TOTAL INGRESOS:	**6.000,00**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14	1531	61900	Vías Públicas: pry. 303. Anillo Ciclista	6.000,00
			TOTAL ALTAS:	**6.000,00**

- Por incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada de la liquidación del presupuesto de 2018:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
87010	RT para GFA	803.332,69
	TOTAL INGRESOS:	**803.332,69**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14	1531	61900	Vías Públicas: pry. 291 Pol. Ind. PP 3/1	19.053,07
25	2412	14300	Fomento Empleo: Otro Personal	784.279,62
			TOTAL ALTAS:	**803.332,69**

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde en Benidorm, a 8 de mayo de 2019, de lo que doy fe.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto Decreto 2020/2019, de 13 de mayo, por el que se aprueba la modificación presupuestaria n.º 6 de 2019 por generación y transferencia de créditos e incorporación de remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, se constata que no se han incluido todos conceptos recogidos en la propuesta de la Concejal de Hacienda, por lo que procede subsanar dicho decreto completando las modificaciones a introducir en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto de 2019 en los siguientes términos:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 2
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
34	2315	22706	Igualdad: Estudios y trabajos técnicos	25.000,00
			TOTAL BAJAS:	**25.000,00**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
34	2315	48900	Igualdad: Otras transferencias	25.000,00
			TOTAL ALTAS:	**25.000,00**

ÁREA DE GASTO 4
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
27	4320	22609	Turismo: actividades	2.500,00
			TOTAL BAJAS:	**2.500,00**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
27	4320	48100	Turismo: Becas	2.500,00
			TOTAL ALTAS:	**2.500,00**

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
42090	AGE: Otras transferencias	28.813,71
48000	Instituciones s.a.l.	6.050,00
	TOTAL INGRESOS:	**34.863,71**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
34	2315	22606	Igualdad: Actividades	28.813,71
25	2410	22706	Desarrollo Local: Estudios y trabajos téc.	4.850,00
25	2410	22606	Desarrollo Local: Actividades	1.200,00
			TOTAL ALTAS:	**34.863,71**

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde en Benidorm, a 14 de mayo de 2019, de lo que doy fe.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,